



Secretaría de Educación

## **Soluciones para promover la educación digital de los jóvenes y garantizar su protección frente a las amenazas en línea**

A continuación, se realiza un abordaje general a los interrogantes planeados por la Oficina de Alto Comisionado de las **Naciones Unidas para los Derechos Humanos** sobre las perspectivas y acciones que la República Argentina, a través de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano, lleva a cabo en relación con la Educación Digital.

Cabe aclarar que en la mencionada Secretaría, que inauguró su gestión el 10 de diciembre de 2023, se encuentran diagramando nuevas líneas de acción e intervención con el claro objetivo de la mejorar la calidad educativa con miras al Siglo XXI.

De todos modos, en este informe se retoman aspectos vigentes de la Educación Digital, usos y acciones de prevención de los y las estudiantes.

La República Argentina en su adhesión a la DECLARACIÓN DE BUENOS AIRES 2022, III REUNIÓN REGIONAL DE MINISTRAS Y MINISTROS DE EDUCACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE “El derecho a la educación en contexto: recuperar y transformar” reconoce a la educación como un derecho humano fundamental que pone a los estudiantes y a las comunidades educativas en el centro del proceso de enseñanza y aprendizaje.

A su vez, reafirma que la educación es una herramienta para combatir la desigualdad y construir sociedades justas, equitativas y pacíficas. En ese sentido, hace suyo lo acordado entre los ministros acerca de las orientaciones para la transformación digital de la educación establecidas en el marco de la “Declaración Mundial sobre la Conectividad para la Educación de Rewired” del año 2021. Específicamente Argentina adhirió en esa reunión regional a realizar el esfuerzo necesario para la inclusión digital los estudiantes y promover el desarrollo y uso de tecnologías digitales que permitan acelerar la recuperación de los aprendizajes luego de la pandemia del COVID 19, y actuar con el resto de los países de la región como aliados estratégicos en el proceso educativo. La pandemia obligó a los países a impulsar innovaciones sin precedentes en la enseñanza a distancia mediante el aprovechamiento de las tecnologías digitales. Las desigualdades en el acceso implicaron la exclusión de las oportunidades de aprendizaje de algunos grupos altamente vulnerables.

Pensar una transformación digital en educación requiere el aprovechamiento de la tecnología como parte de esfuerzos sistémicos más amplios haciéndola más inclusiva, equitativa, eficaz y



Secretaría de Educación

pertinente. Las inversiones y las acciones en materia de aprendizaje digital deben guiarse por los tres principios fundamentales: centrarse en los más marginados; elaborar contenidos educativos digitales gratuitos y de alta calidad e innovación y cambio pedagógico.

Garantizar el derecho a la educación con calidad en el siglo XXI como se establece en la Ley de Educación Nacional, implica alfabetizar digitalmente a los estudiantes a partir de brindar las condiciones necesarias para que puedan adquirir saberes y habilidades necesarios para comunicarse inteligentemente y a su vez producir tecnología.

Se suele decir que los alumnos son nativos digitales pero el manejo instrumental de la tecnología no los convierte en usuarios inteligentes, críticos y reflexivos. Menos aún en productores de tecnología de información y comunicación (TIC). La meta que nos ocupa es **formar a los** estudiantes en capacidades cognitivas, es decir, enseñarles a convertirse en productores y no meros consumidores y ejecutores de lo que ha sido diseñado por otros y otras.

A su vez, concebimos que la tecnología dentro de las instituciones escolares cumple con la función de ser un instrumento didáctico más que, al combinarlo con todas las herramientas disponibles, favorecen los procesos de enseñanza y aprendizaje.

## **El programa CONECTAR IGUALDAD**

Este programa es una política de inclusión digital que alcanza a toda la Argentina para la educación secundaria y la educación especial de las escuelas públicas del sector estatal. Tiene como fin de reducir las brechas digitales, educativas y sociales en toda la extensión de nuestro país y contempla la distribución de forma universal de material educativo y tecnológico y el despliegue de acciones de conectividad.

En el país existe una distribución desigual de recursos tecnológicos y la pandemia no hizo más que acrecentar esas desigualdades. Por eso entendemos que el Programa Conectar Igualdad permite reparar esa brecha de desigualdad al garantizar a cada estudiante el acceso a los recursos tecnológicos digitales, y a la posibilidad de alfabetizarse digitalmente. Además de la distribución de netbooks, se diagramó una plataforma digital que está conformada por aulas virtuales, materiales digitales, propuestas pedagógicas y cursos, con el objetivo de utilizar las computadoras en la escuela y en el hogar. Los contenidos educativos de esta plataforma apuntalan a lo trabajado en las aulas y permiten una intensificación de la enseñanza y de los aprendizajes en los y las estudiantes. Toda la propuesta educativa contenida en los dispositivos, se pueden trabajar on line y off line. El



Secretaría de Educación

trabajo off line cobra relevancia dado que los estudiantes no necesariamente tienen acceso a internet.

En cuanto a las acciones de conectividad: estamos trabajando para que la conectividad alcance a todas las escuelas del país. Para el 2022, 83 % de las escuelas secundarias del país contaban con conexión a internet y el 70% de las escuelas secundarias usan internet para actividades de enseñanza

Que los jóvenes alcancen una alfabetización digital implica a su vez, llevar a cabo una política de formación docente para el uso didáctico de la tecnología en sus disciplinas.

La inclusión digital se entiende como un derecho de la ciudadanía, de allí que es menester facilitar la conexión a Internet de manera universal, siendo esta tarea una responsabilidad del Estado, por eso la importancia de impulsar el diseño y puesta en marcha de planes universales de acceso a dispositivos electrónicos y conectividad digital como forma de reducir la brecha entre los diferentes niveles de acceso y dominio.

### **Normativa Vigente**

En el país se encuentra vigente desde el año 2020 con Ley Mica Ortega (Ley 27.590) que regula las acciones que tienen como fin la prevención y concientización del grooming o el ciberacoso. Si bien esta Ley tiene sede de aplicación el Ministerio de Justicia, entabla según acciones con la Secretaría de Educación.

En el año 2023, y a través del Programa de Convivencia Escolar se participó en el diseño de la **Campaña Nacional de Concientización y Prevención del Grooming** y del armado e implementación del **Programa Nacional de Prevención y Concientización del Grooming o Ciberacoso contra Niñas, Niños y Adolescentes**.

Este Programa de Convivencia Escolar tiene como objetivo promover el desarrollo de políticas públicas de prevención y abordaje de violencias en las escuelas y promoción de la convivencia escolar en un marco de derechos. Se propone consolidar una política educativa que acompañe a las comunidades educativas desde una perspectiva integral y se enmarca en en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 art. 3 y 11, en las Resoluciones del Consejo Federal de Educación 93/09, 188/12, 239/14 y anexos, en los Núcleos de Aprendizaje Prioritario y en la Ley de Promoción de la Convivencia y Abordaje de la Conflictividad Social en las Instituciones Educativas N° 26.892.



Secretaría de Educación

